



**ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.**

**SESIÓN
EXTRAORDINARIA
11/2024**

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, con domicilio ubicado en Calle Río Sena 1100, de la Colonia Alfredo Chávez de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:30 horas del día 27 de diciembre de 2024, se dio cita las personas que fueron convocadas para celebrar la **DECIMOPRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.**

La sesión fue presidida por la C.P. Silvia Guadalupe Valdez Gómez, en representación del Ing. Juan Antonio González Villaseñor, Director del Instituto Municipal de Pensiones y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, quien dio inicio de conformidad con lo siguiente:

BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN.

En este punto del orden del día la C.P. Silvia Guadalupe Valdez Gómez, dio un breve discurso de bienvenida y procedió con la apertura de la sesión para iniciar con las actividades de este Comité.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

A continuación, pasó lista de asistencia a los integrantes del Comité, estando presentes los siguientes:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE DEL COMITÉ	C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ En representación de ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR Director del IMPE
SECRETARIA Y VOCAL	C.P. JUAN MANUEL RUELAS RUELAS En representación de la C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ Subdirectora Administrativa del IMPE
VOCAL	DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS Subdirector Médico del IMPE
VOCAL	L.S.P. RAMIRO ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA En representación de ING. MANYA ARRIETA OSTOS Subdirectora de Planeación y Evaluación del IMPE
ÁREA USUARIA Y VOCAL	DRA. LAURA CECILIA BERLANGA NEVÁREZ Coordinadora de Servicios Subrogados IMPE
ÁREA USUARIA Y VOCAL	C.P. MARÍA GUADALUPE AGUILAR ARMENDÁRIZ Jefa del Departamento de Recursos Materiales del IMPE
ASESORA	MTRA. NANCY KARINA GIL BELTRÁN Jefa del Departamento Jurídico del IMPE
INVITADO PERMANENTE	LIC. ANA MILEYME REYES NÚÑEZ En representación de la MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN Síndica del Municipio de Chihuahua



Acto seguido, se hizo constar que se encontraban por sí o debidamente representados, la mayoría de los integrantes del Comité y, en consecuencia, se declara la existencia del quorum legal por lo que los acuerdos aquí tomados tendrán plena validez.

A continuación, se procedió a realizar el desahogo de los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO IMPE-LP-06-2024 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO.

En el primer punto del orden del día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por la Coordinación de Servicios Subrogados dependiente de la Subdirección Médica, relativa a la Ampliación del Contrato IMPE-LP-06-2024 relativo a la contratación del Servicio Subrogado de Laboratorio, según la siguiente justificación:

Con fecha 01 de enero de 2024, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios **No. IMPE-LP-06-2024**, con la C. MARÍA MERCEDES MELÉNDEZ BALDERRAMA, relativo a la contratación del servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos derivado de la Licitación Pública del mismo número, sin embargo, la vigencia de dicho contrato se encuentra próxima a concluir y toda vez que el proceso de Licitación Pública se encuentra en trámite por ser plurianual, se requiere la ampliación de plazo, con la finalidad de garantizar la atención oportuna de las y los derechohabientes del Instituto con el objetivo de salvaguardar su salud, esto en tanto se pueda concluir con el procedimiento de licitación correspondiente.

Es importante resaltar que realizar dicha ampliación representa un ahorro importante para el Instituto, ya que al tratarse del mismo contrato se aseguran las mismas condiciones de precios actuales, lo cual se traduce a que el Instituto pueda acceder a los mismos servicios durante un mes más del plazo actual sin el impacto inflacionario y otros aumentos propios de los servicios de laboratorio.

Por lo anterior se requiere la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** del contrato citado con anterioridad por 31 (treinta y un) días más, equivalente al **8.5% DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO**, para quedar en los siguientes términos:

Por lo anterior y con la finalidad de garantizar la atención oportuna de las y los derechohabientes, es que se requiere la ampliación, según lo siguiente:

CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO	PLAZO AMPLIADO (8.5%)	PLAZO TOTAL
IMPE-LP-06-2024	MARÍA MERCEDES MELÉNDEZ BALDERRAMA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	365	31	396

Con fundamento en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de la materia, es de precisar que se conservaran los mismos precios que se otorgaron en la Licitación Pública de referencia, y toda vez que resulta indispensable contar con los servicios para no interrumpir la operación del Instituto, el pago respectivo deberá sujetarse al Presupuesto del Ejercicio 2025, según los siguientes montos para la ampliación:



CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	MONTOS REQUERIDOS	
IMPE-LP-06-2024	MARÍA MERCEDES MELÉNDEZ BALDERRAMA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	MÍNIMO \$507,102.53	MÁXIMO \$1,267,756.33

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 83 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 89, 97 y 98 de su Reglamento, se somete a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 44-2024**.

Se preguntó a los presentes si hay algún comentario, haciendo constar que no hubo manifestaciones que señalar y se procedió a su votación, señalando que se aprobó por **unanimidad de votos**, y se emitió el siguiente:

ACUERDO NO. 36/2024

Se autoriza la Ampliación del Contrato número **IMPE-LP-06-2024** relativo al Servicio Subrogado de Laboratorio de Análisis Clínicos, celebrado con la licitante **C. MARÍA MERCEDES MELÉNDEZ BALDERRAMA** por un plazo de **31 (TREINTA Y UN)** días con una vigencia al 31 de enero de 2025 y por un **MONTO MÍNIMO DE \$507,102.53 (QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO DOS PESOS 53/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,267,756.33 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.)**, para asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

2. **AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PLURIANUAL, PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO.**

En el segundo punto del orden del día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por la Coordinación de Servicios Subrogados dependiente de la Subdirección Médica, relativa a la autorización para iniciar el procedimiento de contratación del Servicio Subrogado de Laboratorio, en la modalidad de Licitación Pública Plurianual según la siguiente justificación:

El servicio de laboratorio de análisis clínicos es una herramienta esencial para facilitar el acceso a diagnósticos precisos y oportunos, los cuales son fundamentales para la atención médica adecuada para las y los derechohabientes del Instituto Municipal de Pensiones. Este servicio permite a los médicos evaluar el estado de salud de los pacientes, detectar enfermedades en etapas tempranas y monitorear tratamientos, mejorando así los resultados clínicos y la calidad de vida de nuestros derechohabientes.

De igual manera se solicita la autorización al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del IMPE para iniciar el procedimiento y **reducir el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas, en virtud de que se requiere contar con el servicio a la brevedad a partir del 01 de febrero 2025, pues dicho servicio fue ampliado únicamente por un mes, y esta ampliación termina su vigencia el 31 de enero del 2025.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 14, 29 fracción III, 40, 51 fracción I y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 7 y 56 de su Reglamento, se somete a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 45-2024**.



Se preguntó a los presentes si hay algún comentario, haciendo constar que la Representante de Sindicatura, Lic. Ana Mileyme Reyes Núñez, preguntó ¿cuáles eran las ventajas de convocar un procedimiento plurianual y si se estaba considerando la fundamentación de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua?. En respuesta la Dra. Laura Berlanga, le comentó que de esta manera podrías mantener precios fijos por más tiempo. La Lic. Nancy Gil, en adición comentó que efectivamente se consideró la fundamentación señalada en la autorización solicitada al Ayuntamiento de Chihuahua.

No habiendo más manifestaciones, se procedió a su votación, señalando que se aprobó por **unanimidad de votos**, y se emitió el siguiente:

ACUERDO NO. 37/2024

Se autoriza el iniciar el Procedimiento de Contratación en su modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PLURIANUAL** con reducción de plazos, relativo a la Contratación del Servicio Mensual de Laboratorio de Análisis Clínicos por el periodo comprendido del 01 de febrero de 2025 al 09 de septiembre de 2027, por un **MONTO TOTAL DE \$41,232,243.67 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.)**, siguiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

3. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO NO. IMPE-AD-45-2024, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMAGENOLOGÍA.

En el tercer punto del orden del día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por la Subdirección Administrativa y la Subdirección Médica, relativa a la Ampliación del Contrato **No. IMPE-AD-45-2024**, relativo a la contratación del Servicio Integral de Imagenología, según la siguiente justificación:

Con fecha 10 de septiembre de 2024, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios **No. IMPE-AD-45-2024**, con la persona moral "MEDIMAGEN DEL NORTE, S. A. DE C. V.", relativo a la adjudicación directa para la contratación del Servicio Integral de Imagenología, dicha adjudicación fue derivada de la Licitación Pública número IMPE-LP-09-2023, sin embargo, la vigencia de dicho contrato se encuentra próxima a concluir y toda vez que el proceso de Licitación Pública se encuentra en trámite, se requiere la ampliación de plazo, con la finalidad de garantizar la atención oportuna de las y los derechohabientes del Instituto con el objetivo de salvaguardar su salud, esto en tanto se pueda concluir con el procedimiento de licitación correspondiente.

Es importante resaltar que realizar dicha ampliación representa un ahorro importante para el Instituto, ya que al tratarse del mismo contrato se aseguran las mismas condiciones de precios actuales, lo cual se traduce a que el Instituto pueda acceder a los mismos servicios durante un mes más del plazo actual sin el impacto inflacionario y otros aumentos propios de los servicios de imagenología.

Por lo anterior se requiere la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** del contrato citado con anterioridad por 31 (treinta y un) días más, equivalente al **21.52% DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO**, para garantizar la atención oportuna de las y los derechohabientes, es que se requiere la ampliación, según lo siguiente:

CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO	PLAZO AMPLIADO (21.52%)	PLAZO TOTAL
IMPE-AD-45-2024	MEDIMAGEN DEL NORTE, S. A. DE C. V.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMAGENOLOGIA	113	31	144



Con fundamento en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de la materia, es de precisar que se conservaran los mismos precios que se otorgaron en la Licitación Pública de referencia, y toda vez que resulta indispensable contar con los servicios para no interrumpir la operación del Instituto, el pago respectivo deberá sujetarse al Presupuesto del Ejercicio 2025, según los siguientes montos para la ampliación:

CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PRECIO MENSUAL
IMPE-AD-45-2024	MEDIMAGEN DEL NORTE, S. A. DE C. V.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMAGENOLOGÍA	\$857,000.00

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 97 y 98 de su Reglamento, se somete a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 46-2024**.

Se preguntó a los presentes si hay algún comentario, haciendo constar que no hubo manifestaciones que señalar y se procedió a su votación, señalando que se aprobó por **unanimidad de votos**, y se emitió el siguiente:

ACUERDO NO. 38/2024

Se autoriza la Ampliación del Contrato número **IMPE-AD-45-2024** relativo al Servicio Integral de Imagenología, celebrado el prestador "**MEDIMAGEN DEL NORTE, S.A. DE C.V.**" por un plazo de **31 (TREINTA Y UN)** días con una vigencia al 31 de enero de 2025 y por un **MONTO TOTAL DE \$857,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

4. AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PLURIANUAL, PARA AL SERVICIO INTEGRAL DE IMAGENOLOGÍA.

En el cuarto punto del orden del día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por la Subdirección Administrativa y la Subdirección Médica, relativa a la autorización para iniciar el procedimiento de contratación del Servicio Integral de Imagenología, en la modalidad de Licitación Pública Plurianual según la siguiente justificación:

Como servicio paraclínico, el Departamento de Radiología e Imagen de esta Institución, tiene como objetivo fundamental apoyar en el diagnóstico oportuno y lo más certero posible en los problemas clínicos que aquejan a los usuarios, para lo cual es indispensable contar con equipos de vanguardia, eficientes y de la mejor calidad posible dentro de los estándares institucionales y médicos establecidos.

Se propone llevar a cabo la contratación del servicio de imagenología, a través del procedimiento de Licitación Pública, cuya justificación reside en otorgar un servicio integral a los derechohabientes y sus beneficiarios; aportando comodidad para los usuarios elevando el nivel, calidad y rapidez en la atención al paciente ya que facilita la información oportuna en los diagnósticos clínicos por parte del personal médico así como para su tratamiento oportuno.

De igual manera se solicita la autorización al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del IMPE para iniciar el procedimiento y **reducir el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas, en virtud de que se requiere contar con el servicio a la brevedad a partir del 01 de febrero 2025, pues dicho servicio fue ampliado únicamente por un mes, y esta ampliación termina su vigencia el 31 de enero del 2025.**



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 14, 29 fracción III, 40, 51 fracción I y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 7 y 56 de su Reglamento, se somete a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 47-2024**.

Se preguntó a los presentes si hay algún comentario, haciendo constar que no hubo manifestaciones que señalar y se procedió a su votación, señalando que se aprobó por **unanimidad de votos**, y se emitió el siguiente:

ACUERDO NO. 39/2024

Se autoriza el iniciar el Procedimiento de Contratación en su modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PLURIANUAL** con reducción de plazos, relativo a la Contratación del Servicio Integral de Imagenología por el periodo comprendido del 01 de febrero de 2025 al 09 de septiembre de 2027, por un **MONTO TOTAL DE \$43.643.000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, siguiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA DE LENGUAJE Y APRENDIZAJE EN TRASTORNOS DEL DESARROLLO.

En el quinto punto del orden del día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por la Coordinación de Servicios Subrogados, dependiente de la Subdirección Médica, relativa a la Contratación de los Servicios de Terapia de Lenguaje y Aprendizaje en Trastornos del Desarrollo, en la modalidad de Adjudicación Directa, según la siguiente justificación:

Actualmente las instalaciones del Instituto Municipal de Pensiones no cuentan con infraestructura suficiente para otorgar terapias de lenguaje y aprendizaje a los derechohabientes debido a las limitantes de espacio, recursos humanos y materiales. El Instituto José David, A.C., atiende varios tipos de alteraciones del lenguaje, comunicación y aprendizaje, brindando programas y servicios de evaluación, diagnóstico, terapia individual y terapia grupal.

Es de resaltar que el proveedor seleccionado, el Instituto José David, ofrece evaluación Máster Mind, la evaluación inicial de reflejos primitivos, así como su revaloración, terapia individual de neuroestimulación neurofeedback y las terapias grupales de audición, lenguaje y autismo, que obedecen tanto a servicios de diagnóstico como terapéutico, **únicos en la ciudad de Chihuahua, convirtiéndolo en oferente único, encuadrando en el supuesto del artículo 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.**

Sin embargo, se determina que la operación no excede los montos previstos en la Ley, y según el resultado de la investigación de mercado, **se determina su procedencia en términos del artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 72, 73 fracción I y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 28, 70 y 74 de su Reglamento, se somete a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 48-2024**.



Se preguntó a los presentes si hay algún comentario, haciendo constar que no hubo manifestaciones que señalar y se procedió a su votación, señalando que se aprobó por **unanimidad de votos**, y se emitió el siguiente:

ACUERDO NO. 40/2024

Se autoriza el Procedimiento de Contratación en su modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, relativo a la Contratación de los Servicios de Terapia de Lenguaje y Aprendizaje en Trastornos del Desarrollo, a favor de la asociación denominada "**INSTITUTO JOSÉ DAVID, A.C.**", por un **MONTO MÍNIMO DE \$226,002.72 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOS PESOS 72/100 M.N.)**, Y UN MONTO MÁXIMO DE \$565,006.81 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS 81/100 M.N.), con una vigencia del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, toda vez que asegura al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA.

En el sexto punto del orden del día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por el Departamento de Recursos Materiales, dependiente de la Subdirección Administrativa, relativa a la Contratación del Servicio de Limpieza, en la modalidad de Adjudicación Directa, según la siguiente justificación:

El Instituto Municipal de Pensiones, tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de limpieza con el respectivo suministro de materiales, insumos y consumibles, lo anterior para que las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio médico y administrativo a todos los derechohabientes y sus familias.

No obstante que fueron convocados dos procedimientos de Licitación Pública Nos. IMPE-LP-04-2025 e IMPE-LP-04-2025 BIS, fueron declarados desiertos por exceder techo presupuestal, sin embargo, con la aprobación reciente del presupuesto fue posible otorgar una nueva suficiencia presupuestal para poder realizar la presente contratación.

La contratación del Servicio de Limpieza, se requiere las 24 horas del día los 365 días del año, en las instalaciones del IMPE, Consultorios Médicos de las Comandancias Norte y Sur y Bodega de Archivo, por el periodo comprendido del 01 de enero 2025 al 31 de diciembre 2025, y consiste en mantener y conservar limpios en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles ya mencionados, a través de acciones de asepsia y desinfección utilizando sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene que eliminen organismos y microorganismos patógenos con el objeto de preservar la salud. Se debe proporcionar el equipo, materiales, suministros, consumibles y personal necesario para desempeñar el servicio. El último sábado de cada mes se realiza el servicio de limpieza exhaustiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 29 fracción IV y 73 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 70, 71 inciso a) y 74 fracción V de su Reglamento, se somete a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 49-2024**.

Se preguntó a los presentes si hay algún comentario, haciendo constar que no hubo manifestaciones que señalar y se procedió a su votación, señalando que se aprobó por **unanimidad de votos**, y se emitió el siguiente:



ACUERDO NO. 41/2024

Se autoriza el Procedimiento de Contratación en su modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, relativo a la Contratación del Servicio de Limpieza, a favor de "**GRUPO EMPRESARIAL SOFVICMAR, S. DE R. L. DE C.V.**", por un **MONTO TOTAL DE \$4,554,300.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, con una vigencia del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, toda vez que asegura al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes

7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA AL SERVICIO DE AMBULANCIA.

En el séptimo punto del orden del día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por el Departamento de Recursos Materiales, dependiente de la Subdirección Administrativa, relativa a la Contratación del Servicio de Ambulancia, en la modalidad de Adjudicación Directa, según la siguiente justificación:

Se solicita la autorización para realizar el procedimiento de contratación mediante adjudicación directa para el Servicio de ambulancia para los derechohabientes y sus familias, así como traslados de pacientes a los estudios médicos y de gabinete, fuera de las instalaciones del IMPE. Lo anterior para la operatividad del Instituto Municipal de Pensiones, y necesarios para que el organismo cumpla con su función, y lleve a cabo la óptima prestación del servicio médico y todas las demás funciones que le son encomendadas en términos del artículo 1 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

Lo anterior considerando que dicha contratación no rebasa el monto señalados en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, buscando las mejores condiciones de contratación y siguiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para contar con dicha contratación del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, para la prestación de un servicio eficaz a todos los derechohabientes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 29 fracción IV y 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 70 de su Reglamento, se somete a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 50-2024**.

Se preguntó a los presentes si hay algún comentario, haciendo constar que no hubo manifestaciones que señalar y se procedió a su votación, señalando que se aprobó por **unanimidad de votos**, y se emitió el siguiente:

ACUERDO NO. 42/2024

Se autoriza el Procedimiento de Contratación en su modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, relativo a la Contratación del Servicio de Ambulancia, a favor del **C. ROBERTO BARRAZA ROACHO**, por un **MONTO TOTAL DE \$1,016,160.00 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** con una vigencia del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, toda vez que asegura al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes

No habiendo más asuntos que desahogar, se informó a los asistentes que han sido agotados todos los puntos del orden del día, por lo que se agradece a los integrantes del Comité su asistencia y se dio por finalizada la presente sesión.



SIENDO LAS 14:11 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, Y SE DECLARAN VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS EN ELLA TOMADOS.

C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ
En representación de
ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMPE

C.P. JUAN MANUEL RUELAS RUELAS
En representación de
C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA Y VOCAL DEL CAAS IMPE

L.S.P. RAMIRO ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA
En representación de
ING. MANYA ARRIETA OSTOS
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
VOCAL DEL CAAS IMPE

DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
SUBDIRECTOR MÉDICO
VOCAL DEL CAAS IMPE

DRA. LAURA CECILIA BERLANGA NEVÁREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS SUBROGADOS
VOCAL DEL CAAS IMPE Y ÁREA USUARIA

C.P. MARIA GUADALUPE AGUILAR ARMENDÁRIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
VOCAL DEL CAAS IMPE Y ÁREA USUARIA

MTRA. NANCY KARINA GIL BELTRÁN
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
ASESORA

LIC. ANA MILEYME REYES NÚÑEZ
SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
INVITADA PERMANENTE